

RESOLUCIÓN N°: 1250/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.107/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se definan en la normativa los requisitos que deben cumplir los ámbitos laborales de los alumnos para que sean aceptados como ámbitos de práctica de esta carrera y los mecanismos previstos para constatar el cumplimiento de esos requisitos.

- Se garantice la supervisión de los alumnos por parte de los docentes de la carrera en todos los ámbitos de práctica previstos.
- Se conformen los jurados evaluadores de los trabajos finales con al menos un docente con experiencia y formación específica en la temática abordada, con el fin de realizar consideraciones puntuales sobre la misma.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 1250 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por un período de 3 años, mediante Resolución CONEAU N° 788/11.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de alumnos	- Se implemente un sistema de seguimiento de las tutorías y de las evaluaciones de los docentes.
Investigación	- Se implementen actividades de transferencia.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- La Universidad suscribió un convenio para la formación de recursos humanos con el Gobierno de la Provincia del Chaco, cuyo objetivo es brindar formación a los empleados de la administración pública provincial. - Se firmaron nuevos convenios específicos para la realización de actividades prácticas
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Mediante la Res. Rectoral N° 21/10, se incrementó la cantidad de miembros del Comité Académico.
Plan de estudios	- Mediante Resolución Rectoral N° 083/2014, se modificó el plan de estudios de la carrera.
Cuerpo académico	- Se designó a un nuevo docente responsable de la asignatura Economía del Sector Público.
Investigación y transferencia	- Por Disposición de Decanato de Ciencias Económicas N° 79/2013 se aprobaron los Programas de Investigación prioritarios: a) Contabilidad, Impuestos y Auditoría y b) Gestión Pública, c) Pymes en el Marco de la Línea de Investigación- Administración y Gestión. Asimismo, se presentan fichas de investigación y designaciones de evaluadores externos. - Se presentan 6 fichas de actividades de transferencia.

Seguimiento de alumnos	- Mediante Res. Rectoral N° 56/14, se aprobó el modelo de formulario para el registro de tutorías.
Infraestructura y equipamiento	- Se informa que todas las materias de la Especialización cuentan con un aula virtual a la que se puede acceder desde la página web institucional.

CONEAU

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Administración Financiera y Control de las Organizaciones Públicas, de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2008 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 056/14, que aprueba el Reglamento de Carreras de Posgrado de la Universidad; RR N° 058/14, que aprueba el Reglamento para las Prácticas Profesionales de Carreras de Posgrado de la Universidad; RR N° 93/08, que crea la carrera; RR N° 083/2014, que aprueba el plan de estudios y RR N° 75/14, que designa al Director de la carrera.

Por otra parte, se presentan 15 convenios específicos para la realización de actividades de formación práctica, celebrados por la Universidad con las siguientes instituciones: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Corrientes; Cámara Federal de Apelaciones; Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE); Facultad de Ciencias Exactas de la UNNE; Facultad de Odontología de la UNNE; Hospital de Alta Complejidad Pte. Juan Domingo Perón; Instituto de Previsión Social; Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia de Formosa; Municipalidad de Itatí; Municipalidad de Curuzú Cuatia; Empresa del estado provincial: Servicio de Agua y Mantenimiento; Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y Tribunal de Cuentas de la provincia de Chaco.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica, designados por el Consejo Superior de la Universidad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional – Universidad Nacional del Nordeste; Doctor en Ciencias Económicas – Universidad Nacional del Nordeste

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en revista sin arbitraje y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis



La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que el Director cuenta con experiencia académica acorde a la temática de este posgrado. En lo que respecta al Comité Académico, sus integrantes cuentan con antecedentes apropiados para desempeñar las funciones previstas en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 083/2014		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	350 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional	1	60 horas

Carga horaria total de la carrera	410 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 4 meses	

Organización del plan de estudios: Las 11 asignaturas que componen el plan de estudios y las 60 horas de Práctica Profesional se desarrollarán en 18 meses. Todas las asignaturas son presenciales y de carácter teórico-práctico. Las mismas se organizan en 3 módulos (A, B y C), relacionados respectivamente con las organizaciones públicas, la gestión y el control.

Teniendo en cuenta los objetivos de la carrera, se observa que el plan de estudios es adecuado y presenta una apropiada distribución de la carga horaria teórica y práctica. Asimismo, la bibliografía presentada es pertinente y se encuentra, por lo general, actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	195 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

De las 195 horas destinadas al desarrollo de actividades prácticas, 135 horas se encuentran distribuidas entre las 11 actividades curriculares y las 60 horas restantes se realizan en el marco de la Práctica Profesional.

En el plan de estudios se especifican 60 horas de Práctica Profesional, que tienen como propósito que los alumnos tomen contacto con los ámbitos laborales y profesionales propios de la Especialización, a fin de facilitar la definición del problema y acotar el objeto sobre el cual versará el trabajo final, obtener datos e insumos.

Las Prácticas Profesionales pueden realizarse en organizaciones de la Administración Pública nacional, provincial y municipal, empresas públicas, organismos no gubernamentales, partidos políticos y centrales sindicales, entre otras instituciones con las que la Universidad tiene convenios. Se presentan 15 convenios específicos para la realización de actividades prácticas, celebrados por la Universidad con distintas instituciones.

En cada ámbito en el que se desarrollan las actividades prácticas se cuenta con un referente institucional, quien supervisa el cumplimiento de las horas y completa una planilla de asistencia. En el Reglamento de Práctica Profesional se establece que los alumnos deben presentar esta planilla al docente responsable de organizar la Práctica Profesional. Asimismo, se informa que la Práctica Profesional desarrollada por los alumnos deberá verse reflejada en la pertinencia de los trabajos finales integradores.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que serán eximidos de realizar la práctica profesional aquellos alumnos que acrediten desempeño laboral en ámbitos vinculados con la temática de la Especialización y cuyos referentes organizacionales formalicen mediante una nota la autorización del alumno para trabajar con datos de su espacio laboral.

Se recomienda definir y estipular en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera y los mecanismos institucionales previstos para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente. Asimismo, debe garantizarse la supervisión por parte de la institución universitaria en éstos ámbitos de práctica y certificar el cumplimiento de las horas correspondientes.

En el Reglamento de Práctica Profesional de carreras de posgrado, se especifica que para la aprobación de la Práctica Profesional, el alumno debe acreditar el 100% de asistencia a las horas prácticas y presentar una reflexión final sobre la práctica realizada. El docente responsable junto con el Director de la carrera y la Comisión Académica evaluarán la documentación presentada por el alumno. Asimismo, los anexos del citado Reglamento aprueban el modelo de convenio específico para la realización de actividades prácticas, el modelo de protocolo operativo complementario, los modelos de planillas de registro, seguimiento y asistencia, así como el modelo de protocolo para el cumplimiento de los requisitos mínimos para la elaboración de un plan de trabajo.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para la consolidación de los conocimientos relativos a la Especialización, considerando los objetivos propuestos por la carrera.

Requisitos de admisión

Según la Res. N° 83/14, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título perteneciente a las áreas de derecho (Abogados, Escribanos), Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o Contador Público; cuyo plan de estudio sea de al menos 4 años de duración. La Comisión Académica podrá considerar la incorporación de alumnos con otras titulaciones en base a sus antecedentes, entrevista personal y la superación de una instancia de nivelación escrita cuyo contenido será propuesto por el Director y aprobado por la Comisión. Además, los aspirantes deben acreditar conocimientos de lecto-comprensión de idioma inglés y manejo de herramientas de informática.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados para este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se definan en la normativa los requisitos que deben cumplir los ámbitos laborales de los alumnos para que sean aceptados como ámbitos de práctica de esta carrera y los mecanismos previstos para constatar el cumplimiento de esos requisitos.
- Se garantice la supervisión por parte de los docentes de la carrera en todos los ámbitos de práctica previstos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes. Se presentan todas las notas de conformidad de los integrantes del cuerpo docente.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	2	4	3	-
Invitados:	-	1	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Arquitectura, Ciencias contables, Administración, Derecho, Ciencia Política, Derecho Tributario
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que tienen la experiencia académica adecuada para desempeñarse como docentes de la carrera. Asimismo, aquellos 3 profesionales que cuentan con título máximo de grado tienen la experiencia profesional suficiente para poder dictar clases en este nivel de enseñanza.

Supervisión del desempeño docente

Los responsables de la gestión de la carrera analizan las opiniones de los alumnos, de los docentes, de los integrantes de la Comisión Académica y del Director de la carrera.

En la autoevaluación se informa que se analizaron los resultados de la evaluación de las actividades de los profesores dictantes en sus respectivos módulos de carreras de posgrado (Resolución Rectoral N° 048/08), con el propósito de supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera: actividad académica, contenidos de los programas, desarrollo de clases, calidad académica de los profesores y aspectos organizativos (horarios, material didáctico, atención del personal docente y administrativo, instalaciones y equipamiento).

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 2 fichas de actividades de investigación, una de las cuales se vincula específicamente con la temática central de este posgrado. Se presenta la Resolución Rectoral N° 65/14, que aprueba el proyecto, la conformación del equipo de investigación, dirección, alumnos y el financiamiento.

Por otra parte, se presenta la Disposición de Decanato de Ciencias Económicas N° 79/2013, que aprueba los Programas de Investigación prioritarios: Contabilidad, Impuestos y Auditoría; Gestión Pública; Pymes en el Marco de la Línea de Investigación Administración y Gestión. Asimismo, mediante la Resolución Rectoral N° 284/13 se convoca a la presentación de 15 proyectos de investigación a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2014.

Además, se presenta copia del expediente que aprueba el proyecto "Los Municipios. Análisis de sus Potestades a la luz de la Constitución de la República Argentina y de la Constitución de la Provincia de Misiones", en el marco de Programa Gestión Pública.

En la evaluación anterior se recomendó implementar actividades de transferencia. Al respecto, en la actual evaluación se presentan 6 actividades de transferencia asociadas a la carrera.

CONEAU

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual y escrito que el alumno debe desarrollar en el marco de la asignatura Taller de Construcción del Trabajo Final Integrador, vinculado con la Práctica Profesional que los alumnos realizan.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 7 trabajos finales completos, como así también sus respectivas fichas.

La calidad de los trabajos finales es aceptable. Las temáticas abordadas son adecuadas al perfil de la carrera y en todos los casos se observa la integración de los contenidos desarrollados durante la carrera. Los trabajos presentados evidencian desarrollos acordes a los propósitos académicos de la especialización y presentan una adecuada estructuración. Se sugiere desarrollar con mayor detalle el nivel descriptivo de los casos de los trabajos, incorporando elaboraciones y reflexiones personales.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, en tanto todos cuentan con una amplia experiencia profesional.

Jurado

El alumno debe presentar el trabajo final integrador ante un tribunal formado por el Director de carrera, un integrante de la Comisión Académica y un integrante del cuerpo docente.

En las 7 fichas de trabajos finales presentadas, se advierte que los jurados han estado conformados en todos los casos por los mismos integrantes, siendo sus miembros el Director de la Carrera y 2 integrantes de la Comisión Académica. Se observa que sería deseable asignar a cada trabajo final al menos un docente con experiencia y formación específica en la temática abordada, con el fin de realizar consideraciones puntuales sobre la misma.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La carrera cuenta con un sistema de tutorías como instancias previas a la evaluación de cada asignatura. Las tutorías tienen la finalidad de dar respuesta a aquellas inquietudes y dudas que pudieran surgir en los estudiantes respecto de alguna temática. Asimismo, sirven para supervisar la evolución del aprendizaje de los alumnos. Estas tareas están a cargo de los docentes responsables de cada asignatura.

En la evaluación anterior se recomendó implementar un sistema de seguimiento de las tutorías y de las evaluaciones que realizan los docentes. Al respecto, en la actual evaluación se presenta el modelo de formulario implementado para el registro de las tutorías académicas y los instrumentos de evaluación que completan los alumnos, el cuerpo docente y los integrantes de la Comisión Académica. Además, se informa que los alumnos cuentan con acceso a un aula virtual, mediante la que pueden acceder a los programas de las asignaturas, consultar fechas relevantes y datos para contactar a los docentes.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan apropiados.

Existen modalidades de seguimiento de egresados, reglamentadas en la Resolución Rectoral N° 300/10.

La carrera informa 2 cohortes. La primera se abrió en el año 2008 y tuvo 35 ingresantes, de los cuales se graduaron 26. La segunda cohorte fue abierta en el año 2011 con 42 ingresantes y al momento de la evaluación estaban cursando 25 de ellos la carrera.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 22 meses.

El número de alumnos becados asciende a 3, todos ellos cuentan con becas de reducción de arancel y la fuente de financiamiento es la propia Institución.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (22 meses) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es apropiada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se conformen los jurados evaluadores de los trabajos finales con al menos un docente con experiencia y formación específica en la temática abordada, con el fin de realizar consideraciones puntuales sobre la misma.



VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de 3 aulas, 2 auditorios, 2 laboratorios y 2 bibliotecas.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan adecuados para el correcto desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 635 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia

responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un ingeniero especialista en Higiene y Seguridad en el trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada por un período de 3 años, mediante Resolución CONEAU N° 788/11.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes apropiados para desempeñar las funciones asignadas.

El plan de estudios presenta una apropiada distribución de la carga horaria teórica y práctica. Asimismo, la bibliografía presentada es pertinente y se encuentra, por lo general, actualizada. Los requisitos de admisión son apropiados para este posgrado. Las prácticas a desarrollar resultan adecuadas para la consolidación de los conocimientos relativos a la Especialización, considerando los objetivos propuestos por la carrera. Se recomienda definir en la normativa los requisitos que debe cumplir el lugar de trabajo en el que se desempeña el alumno para que sea aceptado como ámbito de práctica de esta carrera y los mecanismos institucionales previstos para constatar el cumplimiento de esos requisitos y emitir la autorización correspondiente. Además, corresponde garantizar la supervisión por parte de la institución universitaria en éstos ámbitos de práctica y certificar el cumplimiento de las horas correspondientes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del cuerpo académico cuentan con la experiencia académica adecuada para desempeñarse como docentes de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

En cuanto a las actividades de investigación informadas, una de ellas se vincula específicamente con la temática central de este posgrado. En la evaluación anterior se recomendó implementar actividades de transferencia. Al respecto, en la actual evaluación se presentan 6 actividades de transferencia asociadas a la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentados es aceptable. Las temáticas abordadas son adecuadas al perfil de la carrera y en todos los casos se observa la integración de los contenidos desarrollados durante el curso del posgrado. Los trabajos evidencian desarrollos acorde a los propósitos académicos de la especialización y presentan una adecuada estructuración. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa que en todos los casos los tribunales han estado constituidos por los mismos integrantes. Al respecto, sería deseable conformar los jurados de cada trabajo final con al menos un docente con experiencia y formación específica en la temática abordada. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, en la evaluación anterior se recomendó implementar un sistema de seguimiento de las tutorías y de las evaluaciones que realizan los docentes. Al respecto, en la actual evaluación se observa que se ha atendido a la recomendación realizada. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es apropiada.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan acordes a las necesidades de la carrera.

CONEAU